| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: F-GIS-053-347<br>Versión: 1<br>Fecha: Memo 20223044000 del 2022<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|

FECHA: 9-05-2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO AMEIKA PIJAO

NOMBRES Y APELLIDOS: Regis Samantha Mayo Adarga

EDAD EN AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1073121351

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 35.5 Kg. y talla 128 cm.

De acuerdo a estas mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

- Obesidad Grado 2

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2023* y Resolución 3280 de 2018, los casos de delgadez, desnutrición aguda, malgenea, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad Grado 2

Se canaliza a su EPS de atención y al equipo MM y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional MM. **Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma:  Tarjeta Profesional: TP53239

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2023 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Adams acosta c 1073121337

| | | |
|---|---|---|
| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: 113-PPSS-997<br>Versión: 1<br>Fecha: Marzo 2022 (DD-MM-AAAA)<br>Página: 1 de 1 |

FECHA: 9.05.2024

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO ANSEMA PIJAO

NOMBRES Y APELLIDOS: Vela Tapiero Maria Ximena

EDAD: 7 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1101374157

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 30 Kg. y talla 124 cm.

De acuerdo a estas mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

- Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2023* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otras sesiones, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad

Se remite a su EPS de atención y al equipo MAI y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional MAI. **Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma:  Tarjeta Profesional: TP52258

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niñas de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Adjunta copia cedula ciudadania

| | | |
|---|---|---|
| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: FOR-PSS-087<br>Versión: 1<br>Fecha: [illegible]<br>Página 1 de 1 |

FECHA: 9-05-2024

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO ABIERTA FUAC

NOMBRES Y APELLIDOS: Yuranis Olaya Sanci Mendoza

EDAD: 11 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: C.C. NÚMERO: 1014203177

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso: 39.1 Kg. y talla: 143 cm.

De acuerdo a estas mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC, basada en la Resolución 3465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica:

Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de delgadez, desnutrición aguda, obesidad, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser remitidos hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad - HTA

De consulta a su EPS de atención y al equipo MAI y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional MAI. Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma: [illegible] Tarjeta Profesional: TP0228

*Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de las participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013*

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo integral de Atención a la Desnutrición Aguda en niñas de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

[illegible] 1014203177 Tel: 3143321338

| | | |
|---|---|---|
| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: FOR-PSS-347<br>Versión: 1<br>Fecha Vigencia: [illegible]<br>Página: 1 de 1 |

FECHA: 9 Mayo 2024

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO ABIERTA PUAO

NOMBRES Y APELLIDOS: Sulma Vega Melquizedec

EDAD: 47 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 2346799

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 77 Kg. y talla 151 cm.

De acuerdo a estas mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 3280 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de: déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad con diabetes mellitus tipo 2

Se canaliza a su EPS de atención y al equipo MAI y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional MAI. **Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma:  Tarjeta Profesional: TP1[illegible]

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, del acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 3280 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Manuela 2346744 3167807671

| | | |
|---|---|---|
| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: FOR-PRS-387<br>Versión: 1<br>Fecha: Bogotá: 01/02/2024 (DD/MM/AAAA)<br>Página: 1 de 1 |

FECHA: 9 de Mayo 2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO ABRAHAM PUAD

NOMBRES Y APELLIDOS: Sidney Sarahi Rico Cardona

EDAD: 2 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1139577214

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 13.4 Kg. y talla 92.9 cm.

De acuerdo a estas mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC tasada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de: desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad asociado a hipotiroidismo

Se canaliza a su EPS de atención y al equipo MAI y debe presentar soporte médico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional MAI. **Cumplimiento 8 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma: Tarjeta Profesional: TP1020

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Cel Sal 3163850762

| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: FOR-PSS-007<br>Versión: 1<br>Fecha: Marzo 2022/04/08 (AVT/2022)<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|

FECHA: 9 de Mayo 20X

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO ABIERTA PUAO

NOMBRES Y APELLIDOS: Tiana Lorena Nieto

EDAD: 4 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 52 343 303

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 16.4 Kg. y talla 106 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC basado en la Resolución 3460 de 2018 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

- Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de delfut, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad - Hipervitaminosis A Materna

Se remitirá a su EPS de atención y al equipo MAI y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional MAI. **Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma:  Tarjeta Profesional: TP52299

*Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nicol Tatiana Nieto C.C. 52.343.318 3114473463

| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: FOR-PSS-007<br>Versión: 1<br>Fecha: Marzo 2022/04/06 (M/T/2022)<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|

FECHA: 9 Mayo 2024

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO ANIBIA PUAO

NOMBRES Y APELLIDOS: Mendez Francisco Wilson

EDAD: 59 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: C.C. NÚMERO: 6378073?

MOTIVO:

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 81 Kg. y talla 160 cm.

De acuerdo a estas mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de delfut, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad - Sarcopenia

Se canaliza a su EPS de atención y al equipo MAI y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional MAI. **Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma:  Tarjeta Profesional: TP0229

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico: Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nueva Esperanza 65760752 #39 8447934

| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: FOR-PSS-097<br>Versión: 1<br>Fecha Vigente: 2022/04/06-20/12/2022<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|

FECHA: 9 Mayo 2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO ABRAHAM PUAO

NOMBRES Y APELLIDOS: Mendoza Tuque Juliana

EDAD: 19 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NUMERO: 1233443...

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso: 34 Kg y talla 158 cm.

De acuerdo a estas mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC fue/se en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2025* y Resolución 3280 de 2018, los casos de: déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad - sin otra especificación de salud

Se canaliza a su EPS de atención y al equipo ANI y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional ANI. **Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma:  Tarjeta Profesional: TP10208

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2025 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.



5213454 3168894652

| | | |
|---|---|---|
| | PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: FSI-PSS-007<br>Versión: 1<br>Fecha Vigente: 20/09/2019<br>Página: 1 de 1 |

FECHA: 9 - May - 2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO ANDINA PUAD

NOMBRES Y APELLIDOS: Yeiler Jose Alvarez

EDAD: 28 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1144156496

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 82 Kg. y talla 173 cm.

De acuerdo a estas mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y vías directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de delgadez, desnutrición aguda, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad sin otra condición de salud

Se remite a su EPS de atención y al equipo MAI y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional MAI. **Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma:  Tarjeta Profesional: TP0258

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, según por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro ni para de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

C.C. 1144156496 C.E. 3012529840

| | | |
|---|---|---|
| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: FOR-P66-067<br>Versión: 1<br>Fecha: Mens 02022/04/09-Día 12/2022<br>Página: 1 de 1 |

FECHA: 9 Mayo 2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: SBME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO ABIERTA PUNO

NOMBRES Y APELLIDOS: Rocsha Mendoza Paz Nilce

EDAD(S) AÑOS

IDENTIFICACIÓN: C.C. NÚMERO: 51961709

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 80.0 Kg. y talla 152 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de delfid, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad sin otra especificación de Salud

Se canaliza a su EPS de atención y al equipo MAI y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional MAI. Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma: Tarjeta Profesional: TP52208

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro así para de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Rocsha Mendoza 51961709 3103231924

| | | |
|---|---|---|
| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: FOR-PSS-287<br>Versión: 1<br>Fecha: Mes: 03/2024 AÑO: 2024<br>Página: 1 de 1 |

FECHA: 9 - Marzo 2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO ANSEKA PUAD

NOMBRES Y APELLIDOS: Dilia Yaqueno Rojas Zapata

EDAD: 6 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 53 859 272

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso: 23 Kg. y talla 118 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador MC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de delfid, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser remitidos hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Se recomienda fortalecimiento en salud - Obesidad y otras patologías

Se remite a su EPS de atención y al equipo MAI, y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina nutricional MAI. **Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma:  Tarjeta Profesional: TP52258

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro en pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Yaqueno 53 859 272 3053494002

| | | |
|---|---|---|
| | PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACION A SERVICIOS DE SALUD | Código: FOR-PPSI-087<br>Versión: 1<br>Fecha: diario 2022/04/08 (05:12:22)<br>Página: 1 de 1 |

FECHA: 9 - Marzo 2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CASILDO ABERA PIJAO

NOMBRES Y APELLIDOS: Paola Andrea Giraldo

EDAD: 14 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 2555810

MOTIVO:

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso: 53 Kg. y talla 142 cm.

De acuerdo a estas mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y sine directrices institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

- Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de delfot, desnutrición aguda, obesidad, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional, y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad, hipotiroidismo, ADD y Diabetes

Se canaliza a su EPS de atención y al equipo SMI, y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional MN.

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma:  Tarjeta Profesional: TP52258

*Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013*

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Actividad Educativa Recibida Nutricional

| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: P1INPSIS-69<br>Versión: 1<br>Fecha: Marzo 03/2024 MM-DD-AAAA<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|

FECHA: 9- Mayo 2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO AMERICA PUAO

NOMBRES Y APELLIDOS: Luz Maria Enriquez

EDAD: 1 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 52.362.765

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 12 Kg. y talla 81.6 cm.

De acuerdo a estas mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador PC, basada en la Resolución 3460 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica:

- Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2016, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad - IMC

Se remite a su EPS de atención y al equipo MAI y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional MAI. **Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma:  Tarjeta Profesional: TP/CDM

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Ma Enriquez Jis cc 52362765 3001920933

| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: FOR-PRE-007<br>Versión: 1<br>Fecha: Marzo 2022<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|

FECHA: 9- Mayo - 2024

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO AMIGA PUAO

NOMBRES Y APELLIDOS: Roberto Gutierrez Sorsha Roberto

EDAD: 11 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: TI NÚMERO: 1023041946

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 58 Kg. y talla 1.37 m.

De acuerdo a estas mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

- Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de delgadez, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad -

Enfermedades Medicas - Inconvenientes en Profundidad Social

Se canaliza a su EPS de atención y al equipo MAI y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional MAI. **Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma:  Tarjeta Profesional: TP0258

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

C.C. 1023041946 Roberto Gutierrez Rondon

| | | |
|---|---|---|
| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: FOINPIS-007<br>Versión: 1<br>Fecha: Viernes 20/05/2022 (5/1/2022)<br>Página: 1 de 1 |

FECHA: 9 Mayo 2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO AMIGRA PIJAO

NOMBRES Y APELLIDOS: Dayche Yuruma Tirado Mancilla

EDAD: 3 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1073001332

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso: 30 Kg. y talla 103 cm.

De acuerdo a estas mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

- Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de delgadez, desnutrición aguda, peligrotez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros escenarios, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional tales:

Obesidad - Pediatría

Se remite a su EPS de atención y al equipo MAI y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional MAI. **Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma: Tarjeta Profesional: TP0335

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

1073001332 Cel 3013340917

| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: 208-PSS-587<br>Versión: 1<br>Fecha: Mes 05/2044 día 04/2022<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|

FECHA: 9-05-2024

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO ABIERTA PUAD

NOMBRES Y APELLIDOS: Salomon Jorge Mella Sanchez

EDAD: AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 79864396

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso: 52 Kg. y talla: 1.65 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador: IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y sus anexos institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

- Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de delgadez, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

De ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad

Se remite a su EPS de atención y al equipo MAI y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina institucional MAI. **Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma:  Tarjeta Profesional: TP62258

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Salomon J. Gonzalez 79864396

| | | |
|---|---|---|
| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: FOR-PRES-087<br>Versión: 1<br>Fecha: Inicio: 30/09/2016 Fin: 31/12/2020<br>Página: 1 de 1 |

FECHA: 9 - Nov 2020

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO ABIERTA PUAD

NOMBRES Y APELLIDOS: Dale Gian Nom[illegible]

EDAD: 11 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NUMERO: 52 342386

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 33 Kg. y talla 141 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de delgadez, desnutrición aguda, obesidad, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad - Sin[illegible] Peso adecuado

Se remite a su EPS de atención y al equipo MAI y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional MAI. **Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma: Tarjeta Profesional: TP52358

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a lo de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Firma: 52342386 - 9/11/2020

| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: FOR-PSS-697<br>Versión: 1<br>Fecha: Memo 20223040062512022<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|

FECHA: 9 Mayo 2023

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO ABIERTA PUAO

NOMBRES Y APELLIDOS: Yaqueline Moreno Moreno

EDAD: 30 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 52040129

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso: 93.1 Kg. y talla: 152 cm.

De acuerdo a estas mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica:

Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de: déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad

Se canaliza a su EPS de atención y al equipo MAI y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional MAI. **Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma:  Tarjeta Profesional: TP02291

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Recibí Copia del Formato de Canalización 1.018.478.240

| | | |
|---|---|---|
| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: P-SIS-PSS-007<br>Versión: 1<br>Fecha Vigencia: 05/12/2019 dd/mm/aaaa<br>Página: 1 de 1 |

FECHA: 9 Marzo - 2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO ABIERTA PUBLIO

NOMBRES Y APELLIDOS: Oscar Tomás Sulcima

EDAD: 11 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1005 377 409

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso: 65.2 Kg. y talla: 151.1 cm.

De acuerdo a estas mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador: IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica:

- Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de deficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional, y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad

Se canaliza a su EPS de atención y al equipo MAI y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina institucional MAI. **Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma: Tarjeta Profesional: TP60256

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico-Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nueva Canalización 1005377409 - 2026/3/9

| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: FOR-PES-067<br>Versión: 1<br>Fecha: Memo 20203040352613720203<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|

FECHA: 9 - Marzo 2020

SUBDIRECCION LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO AMBIKA PIJAO

NOMBRES Y APELLIDOS: Sandra Rocio Rosado

EDAD: 31 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC. NÚMERO: 1152701151

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso: 76 Kg. y talla 163 cm.

De acuerdo a estas mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

- Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018* y Resolución 3280 de 2018, los casos de delgadez, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otras sesiones, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad sin enfermedad Severa, Pero, HTA, Diabetes Probables

Se remite a su EPS de atención y al equipo RAI y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional IAN. **Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma:  Tarjeta Profesional: TP02258

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro es para de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 3280 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Ricardo Sanchez Roca 3505366814

| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: PSPI-FR-[illegible]<br>Versión: 1<br>Fecha Vers: [illegible]<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|

FECHA: 9 - Mayo 2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO ABIERTA PUAD

NOMBRES Y APELLIDOS: Olga Diana Moreno

EDAD: 43 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 52732177

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 78.7 Kg. y talla 1.61 mts.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 3280 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de delgadez, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad - Endometriosis

Se canaliza a su EPS de atención y al equipo MAI y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional MAI. **Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma:  Tarjeta Profesional: TP[illegible]

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro ni para de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013".

* La Resolución 2350 de 2020 aplica solamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Diana Ortiz 52732177 3185637341

| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: FOR-PRS-007<br>Versión: 1<br>Fecha: Marzo 30/2021<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|

FECHA: 9-03-2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO AMBIKA PIJAO

NOMBRES Y APELLIDOS: Sonia Martha Garcia

EDAD: 31 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: cc NÚMERO: 65534296

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 114 Kg. y talla 163 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2023* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad, sin otra condicion de Salud.

Se remite a su EPS de atención y al equipo SAI, y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional SAI. **Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma: Tarjeta Profesional: TP03256

*Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de esta registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013*

* La Resolución 2350 de 2023 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Martha cecilia Jara mod. cc. 65 534 296 T 3144594464

| | | |
|---|---|---|
| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código FOPLPSS-067<br>Versión: 1<br>Fecha: Marzo 07/2024 Ver 2024<br>Página: 1 de 1 |

FECHA: 9 Mayo - 2025

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO AMBIKA PIJAO

NOMBRES Y APELLIDOS: Sophie Gomez Bracho

EDAD: 5 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: C.C. NÚMERO: 1193933812

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 17 Kg. y talla 111 cm.

De acuerdo a esta medición, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

- Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de talla/L desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad - Prediabetes

Se remite a su EPS de atención y al equipo MAI y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional MAI. **Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma:  Tarjeta Profesional: TP52258

Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013*

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Acuerdo Cop. No. 3135-2021 3135-2021

| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: FOR-PSS-087<br>Versión: 1<br>Fecha: Memo 20203044088-20112020<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|

FECHA: 9 Nov 2020

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO AMERICA PUAO

NOMBRES Y APELLIDOS: Jorge Urique John Dawin

EDAD: 05 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NUMERO: 1013.118.779

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso: 13.3 Kg. y talla 106.2 cm.

De acuerdo a estas mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC, basado en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

- Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 3280 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de delfot, desnutrición aguda, obesidad, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en cinco sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad

Se canaliza a su EPS de atención y al equipo MAI y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional MAI. **Cumpliendo 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma:  Tarjeta Profesional: TP0329

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: [illegible]<br>Versión: 1<br>Fecha: Marzo [illegible]<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|

FECHA: 9- May - 2024

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO ANDINA FUAC

NOMBRES Y APELLIDOS: Belen Tapia Jose Ricardo

EDAD: 57 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 79634636

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 82 Kg. y talla 166 cm.

De acuerdo a estas mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica:

Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2023* y Resolución 3280 de 2018, los casos de desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

De ser identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionen su estado nutricional como:

Obesidad

Se remite a su EPS de atención y al equipo MAI, y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina nutricional MAI. **Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma: [illegible] Tarjeta Profesional: TP03256

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2023 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niñas de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Jose Belen Tapia 79634636 3382737374

| | | |
|---|---|---|
| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD | Código: 1120.PPSS.007<br>Versión: 1<br>Fecha Inicio: 07/02/2017 DD-MM-AAAA<br>Página: 1 de 1 |

FECHA: 9 Mayo 2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL/ UNIDAD: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO ANDINA PUNO

NOMBRES Y APELLIDOS: Chica Lucia Maria Soloma

EDAD: 71 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1005 329 801

MOTIVO:

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso: 65 Kg. y talla 153 cm.

De acuerdo a estas mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC, basado en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

- Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de: deficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otras secciones, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad - Sin otras condiciones de Salud

Se canaliza a su EPS de atención y al equipo MAI y debe presentar soporte medico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional MAI. **Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma: Tarjeta Profesional: TP0220R

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la EDS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

| | | |
|---|---|---|
| | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br><br>FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIO DE SALUD | Código: FOR-PSS-087<br>Versión: 1<br>Fecha: Memo 20223040568 del 12/2022<br>Página: 1 de 1 |

FECHA: 9 - Mayo - 24

SUBDIRECCIÓN LOCAL: USME

UNIDAD OPERATIVA: CABILDO AMBIKA PIJAO

NOMBRES Y APELLIDOS: Salomon Lucas Mora Vivas

EDAD: 7 AÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1122689134

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 30 Kg. y talla 131.5 cm.

De acuerdo a estas mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC basado en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

- Obesidad

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de: delgadez, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificadas en otras sesiones, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Obesidad con otras condiciones de salud

Se canaliza a su EPS de elección y al equipo MAI y debe presentar soporte médico y o nutricional de atención por parte de su EPS, y atender lo requerido por el equipo de medicina tradicional MAI. **Cumplimiento 3 meses a partir de la fecha.**

NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE REMITE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma:  Tarjeta Profesional: TP62258

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Maria Alejandra Lozano Agudelo 3102157625